

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4524

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2011.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3420

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-N° 324.024/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la señora Nuri Beatriz **LECKIZ** (D.N.I. N° 10.789.460) de nuestra ciudad capital, destinado a la refacción de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar y para solventar diversas deudas y gastos, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la señora Nuri Beatriz **LECKIZ** (D.N.I. N° 10.789.460) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3421

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-N° 323.663/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)** a favor de la **Asociación Liga de Fútbol Sur - C.U.I.T. N° 30-67366822-0** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Jacinto Luis **CACERES** (L.E. N° 7.521.279), destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación en las Eliminatorias Patagónicas de FutSal 2010 clasificatorias para el Torneo Nacional 2011, a realizarse en la ciudad de Santa Fe, organizado por el Consejo Federal de Fútbol - AFA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Fi-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE MANUEL CORDOBA**
 Ministro de Gobierno
 Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
 Ministro de la Producción
 Sra. **ANAMARIAURRIC ELQUI**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **SERGIO PABLO VUCKOVIC**
 Ministro de Salud
 Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
 Fiscal de Estado

nanciar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)** a favor de la **Asociación Liga de Fútbol Sur - C.U.I.T. N° 30-67366822-0** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Jacinto Luis **CACERES** (L.E. N° 7.521.279), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3422

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-N° 323.983/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los Grupos de niños "Los Rebeldes Kids" y de adolescentes "LDC 9"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Ida del Carmen **CHAVEZ** (D.N.I. N° 18.871.817), destinado a solventar diversos gastos que les demandará el transporte, estadía, pago de excursiones para el contingente que viajará a la localidad de Los Antiguos, en el marco de los Proyectos que llevan adelante dichos Grupos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del

Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los Grupos de niños "Los Rebeldes Kids" y de adolescentes "LDC 9"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Ida del Carmen **CHAVEZ** (D.N.I. N° 18.871.817), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3423

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-N° 323.971/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.043,84)** a favor del señor Julio César **PANIAGUA** (D.N.I. N° 23.244.746) de nuestra ciudad capital, destinado a la ampliación de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.043,84)** a favor del señor Julio César **PANIAGUA** (D.N.I. N° 23.244.746) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3424

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-N° 323.913/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del señor José Delfín **MARIN SALDIVIA** (D.N.I. N° 18.854.942) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le demandará la compra de materiales para la construcción del cerco perimetral de la vivienda que reside, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4524 DE 08 PAGINAS

dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABO-NESE la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a favor del señor José Delfín MARIN SALDIVIA (D.N.I. N° 18.854.942) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 481.658/04.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Saúl MARTINEZ, D.N.I N° 13.606.321, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, del Solar c, de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y micro-empresarial, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá

ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 487.821/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Daniel SALAMANO D.N.I. N° 7.891.266, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 19, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio (herrería), al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar

inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 4 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 497.848/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Merlín LIPSHITZ, D.N.I. N° 25.000.760 y Marina Andrea TUSQ, D.N.I. N° 23.837.150, sobre la superficie de mil novecientos quince metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (1.915,36 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar con local comercial y hostería.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 488.054/11.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el lote d, solar a, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expedientes Nros. 487.078/74; 491.395/95.-

DEJESE SIN EFECTO de la reserva para la Dirección de Planeamiento y Vivienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, hoy Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), con destino al Plan Alborada de Frontera II, para la construcción de viviendas, en relación al solar b, de la Manzana N° 48, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia manteniendo dicha reserva con los demás pueblos.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Domingo RUIZ, D.N.I N° 18.760.257, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, y la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, ambas del solar b, de la Manzana N° 48, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a

presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento al normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 492.906/97.-

INTIMASE al señor Jorge MARTINEZ, D.N.I. N° 12.518.554, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento a la legislación vigente, regularizar su situación contable, dar inicio a las construcciones y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.I.P.**DISPOSICION N° 137**

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Ley 3143 modificatoria del Art. 87 y 135 del Decreto Ley 1627/58 de Procedimientos para la aplicación, percepción y fiscalización de impuestos, tasas y contribuciones

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 1 de la Ley 3143 se modifica el Art. 87 del Decreto Ley citado en el párrafo anterior estableciendo para el incumplimiento de los deberes formales establecidos en esta Ley y en otras Leyes fiscales una multa automática cuya graduación del monto varía entre PESOS CIENTO (\$100,00) como mínimo y PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como máximo.

Que previo relevamiento del comportamiento de los contribuyentes frente al cumplimiento de tales deberes formales se advierte un mínimo acatamiento de la Ley en cuestión incurriendo el resto de los contribuyentes no sólo en mora sino en omisiones frente a los mismos, hechos éstos que son en detrimento de la recaudación fiscal provincial.

Que con el fin de evitar que se sigan sucediendo estas conductas y en pos de hacer operativa la norma, es que resulta ajustado a derecho reglamentar la norma.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 325/AL/2011 de este Organismo al respecto;

POR ELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

ARTICULO 1°: APLICAR a los contribuyentes ante la falta de cumplimiento a los deberes formales la sanción de multa sin requerimiento previo, la que se graduará conforme al siguiente detalle:

- a) Personas Jurídicas: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)
- b) Personas Físicas: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

ARTICULO 2°: APLICAR a los contribuyentes ante la falta de cumplimiento a los requerimientos o regímenes de información propia o de terceros dispuestos por esta Secretaría en ejercicio de facultades de verificación, fiscalización y determinación la sanción de multa sin requerimiento previo, se graduará de la siguiente manera:

- a) Personas Jurídicas: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)
- b) Personas Físicas: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

ARTICULO 3°: Para el caso de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Monotributo de la AFIP, la multa prevista en los Artículos anteriores se reducirá en un 50%.

ARTICULO 4°: La multa será comunicada al interesado para que en el plazo de tres (03) días proceda a abonar la misma mediante Cédula de Notificación.

ARTICULO 5°: De la multa se dejará constancia archivada en el legajo del contribuyente.

ARTICULO 6°: El no pago de la multa impedirá la realización de cualquier trámite por parte del contribuyente que tenga por objeto obtener constancias, libre deuda, exención u otros beneficios de cualquier índole que deban ser expedidos por este Organismo.

ARTICULO 7°: Cada área competente de este Organismo Fiscal velará por el cumplimiento de esta Disposición.

ARTICULO 8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.C.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 595.803/MG/10.-

COMUNIQUESE, a los interesados que mediante Expediente N° 595.803-MG/10, se tramita la Incorporación como Monumento Histórico de la Provincia de Santa al "Primer Edificio de la Escuela Hogar", en la localidad de Hipólito Irigoyen en el marco de la Ley N° 3138/10.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

Lic. ELODIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2011.-

Expediente N° 429.023-M.P./09; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1308 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "LOSPONCHOS", propiedad de la señora BENEDIT Damiana D.N.I. N° 13.182.409 y el señor PEREZ Luis Fernando, D.N.I. N° 12.542.981, cuya explotación comercial se encuentra íntegramente a favor de la señora BENEDIT Damiana, sito en calle Los Alamos N° 3.321 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y CATEGORIZAR con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas/ o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a mi cargo con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante OLGA MIRTHA BELTRAN, en autos caratulados: "BELIRAN OLGA MIRTHAS/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 30.674/2011, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaría, 02 de Agosto de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. ENRIQUETA RODRÍGUEZ DE SUAREZ en los autos "RODRÍGUEZ DE SUAREZ ENRIQUETA S/SUCESION AB-INTES TATO", Expediente N° 23.797/11-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Nicolás Sotirios Calí, en autos caratulados: "CALINICOLAS SOTIRIOS S/SUCESION AB INTES TATO" EXPT. N° 14560/10.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2011.

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLESEN HORARIO DE 09 A 16 HORAS- ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. ALBERTO BOURGUET D.N.I. N° 11.959.366 - ENACTUACIONES CARATULADAS: "COMUNICACIÓN TELEVISIVA SANTACRUCEÑA - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005" (EXPEDIENTE N° 814.459 -LETRA T.C.- AÑO 2007), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 086-T.C.-11 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. "... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA

PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 - T.O. DECRETO N° 662/86.- PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. FERNANDO P. TANARRO
Procurador Fiscal
A/C Secretaría General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLESEN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. ALBERTO BOURGUET D.N.I. N° 11.959.366 - ENACTUACIONES CARATULADAS: "COMUNICACIÓN TELEVISIVA SANTACRUCEÑA ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006" (EXPEDIENTE N° 814.460 -LETRA T.C.- AÑO 2007), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 185-T.C.-11 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 - T.O. DECRETO N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. FERNANDO P. TANARRO
Procurador Fiscal
A/C Secretaría General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "SANTANDEL CARLOS FRANCISCO S/SUCESION AB-INTES TATO". Expte. N° 23691/11.

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- Firmado: Carlos Enrique Arenillas, Juez.-

RÍO GALLEGOS, 9 de Agosto de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hass Ernesto Harry Gastón, en los autos caratulados "HASS ERNESTO HARRY GASTON S/ SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° H- 13.917/10.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Iglesias Silvina, en los autos caratulados "IGLESIAS SILVINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 14.655/10.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2011.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Bosso Trinidad, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CARLOS Y BOSO TRINIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-22.385/08.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Prensa Libre" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Cozzuol María Cristina, en los autos caratulados "COZZUOL MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-23.836/11.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Mulet y Bosch Antonio, en los autos caratulados "MULET Y BOSCH ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 14.276/11.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE LA FAMILIA NRO UNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SECRETARIA UNO, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados:

"ESPINOZA VALENTÍN S/ ADOPCIÓN PLENA".- EXPTEE- 20.491/10 se notifica a la Sra. SOLEDAD CANDELA MARIA SARALEGUI que se ha dictado SENTENCIA por la cual se hace lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia se otorga la ADOPCION PLENA del menor VALENTIN LEONEL ESPINOZA al matrimonio compuesto por los Sres. JETTY BEATRIZ MANSILLA LARA y ALFREDOALEJANDRO TOLEDO con efecto retroactivo al día 2/02/2010, fecha en que se presentó la demanda, con los demás efectos y alcances establecidos en los Arts. 323 y cc de la Ley Nro. 24.779.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2011.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. HERNAN RAMONA FOHOMAN SOTO y Sr. ENRIQUE LIPSKY Y GOLTZ, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCy C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieran corresponder en los autos caratulados: "FOHOMAN SOTO HERNARAMONA Y LIPSKY Y GOLTZ ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 23902/11.

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Prensa Libre".-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 de la Familia de Río Gallegos, sito en Jofre de Loaiza N° 55, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° 2 a mi cargo, se hace saber que la Sra. Dalila Alejandra Bull, D.N.I. N° 32.744.146, ha peticionado el cambio de apellido en los autos caratulados: "BULL DALILA ALEJANDRAS/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" (EXPTE. N° 3978/11). Pudiendo formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación.-

Publíquese una (1) vez por mes, por el término de dos meses en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2011.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 055/11

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.900 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.722.500,00 **Y:** 2.463.600,00 **B.X:** 4.722.500,00 **Y:** 2.474.600,00 **C.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.474.600,00 **D.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.463.600,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 2, 3, 4, 7, 8 y**

9, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CASA DE PIEDRA y LAGUNA DEL TORO BLANCO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **408.931/F/08**, denominación: **"PEDRERO"**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 056/11

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.870 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.584.800,00 **B.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.592.500,00 **C.X:** 4.691.200,00 **Y:** 2.592.500,00 **D.X:** 4.691.200,00 **Y:** 2.595.200,00 **E.X:** 4.689.150,00 **Y:** 2.595.200,00 **F.X:** 4.689.152,00 **Y:** 2.584.799,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 4, 5, 6 y 7, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz,- en predios de las **ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO, LAS LOMAS, EL SARGENTO y EL PORVENIR"**.- Se tramita bajo Expediente N° **408.932/F/08**, denominación: **"LOS DIQUES"**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 057/11

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.129 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.753.088,00 **Y:** 2.480.232,27 **B.X:** 4.753.088,00 **Y:** 2.484.032,00 **C.X:** 4.742.088,00 **Y:** 2.484.032,00 **D.X:** 4.742.088,00 **Y:** 2.478.932,00 **E.X:** 4.749.387,75 **Y:** 2.478.932,00 **F.X:** 4.749.387,75 **Y:** 2.480.232,27.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 4 y 7, FRACCION "D", SECCION: "XI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "ELDORADO y EL CERRO ARGENTINO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **408.934/F/08**, denominación: **"LA ESPAÑOLA"**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 058/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.575 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.635.000,00 **B.X:** 4.671.697,00 **Y:** 2.643.600,00 **C.X:** 4.665.250,00 **Y:** 2.643.600,00 **D.X:** 4.665.250,00 **Y:** 2.637.000,00 **EX:** 4.665.100,00 **Y:** 2.637.000,00 **EX:** 4.665.100,00 **Y:** 2.635.000,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 16, 17, 24 y 25, FRACCION "B", SECCION "VI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "ELAGUILA, LA JULIA, GOLO NDRINA y LA PORTEÑA"**. - Se tramita bajo Expediente N° **408.936/F/08**, denominación: **"EL BORDE"**. - **PUBLIQUESE**. - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 060/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.333 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.466.129,00 **B.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.473.430,03 **C.X:** 4.664.213,00 **Y:** 2.473.430,03 **D.X:** 4.664.213,00 **Y:** 2.478.190,00 **EX:** 4.660.000,00 **Y:** 2.478.190,00 **EX:** 4.660.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **G.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **H.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.466.129,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 22, 23 y 24, FRACCION "A", SECCION "XII", LOTE N° 3 y 4, FRACCION "A", ZONA DESAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "SAN JOSE, EVELINA y SANTA CLARA"**. - Se tramita bajo Expediente N° **408.939/F/08**, denominación: **"DON PAILA"**. - **PUBLIQUESE**. - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 061/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.625 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.752.661,00 **Y:** 2.486.617,00 **B.X:** 4.752.661,00 **Y:** 2.492.172,00 **C.X:** 4.755.004,00

Y: 2.492.172,00 **D.X:** 4.755.004,00 **Y:** 2.494.472,00 **EX:** 4.757.204,00 **Y:** 2.494.472,00 **EX:** 4.757.204,00 **Y:** 2.502.365,00 **G.X:** 4.751.878,00 **Y:** 2.502.365,00 **H.X:** 4.751.878,00 **Y:** 2.499.683,00 **LX:** 4.749.120,00 **Y:** 2.499.683,00 **JX:** 4.749.120,00 **Y:** 2.493.703,00 **KX:** 4.746.856,00 **Y:** 2.493.728,00 **LX:** 4.746.856,00 **Y:** 2.491.617,00 **MX:** 4.748.742,00 **Y:** 2.491.617,00 **N.X:** 4.748.742,00 **Y:** 2.486.617,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 1, FRACCION "C", SECCION "XI", LOTE N° 4, 5, 6 y 7, FRACCION: "D", SECCION: "XI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EL DORADO, 12 DE OCTUBRE, EL CERRO ARGENTINO, EL BAGUAL, LAS UERTES y MANATAIALES"**. - Se tramita bajo Expediente N° **408.940/F/08**, denominación: **"CERRO LOPEZ"**. - **PUBLIQUESE**. - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 062/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.605 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.715.294,00 **Y:** 2.521.426,00 **B.X:** 4.715.294,00 **Y:** 2.531.626,00 **C.X:** 4.708.994,00 **Y:** 2.531.626,00 **D.X:** 4.708.994,00 **Y:** 2.536.526,00 **EX:** 4.706.094,00 **Y:** 2.536.526,00 **EX:** 4.706.094,00 **Y:** 2.523.926,00 **G.X:** 4.710.894,00 **Y:** 2.523.926,00 **H.X:** 4.710.894,00 **Y:** 2.521.426,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 23 y 24, FRACCION "C", SECCION "XI", LOTE N° 3 y 4, FRACCION: "B", SECCION: "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "BELGRANO y BAJO GRANDE"**. - Se tramita bajo Expediente N° **408.941/F/08**, denominación: **"CERRO ALTO"**. - **PUBLIQUESE**. - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 063/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.947 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.812.194,00 **Y:** 2.416.960,00 **B.X:** 4.812.194,00 **Y:** 2.427.600,00 **C.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.427.600,00 **D.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.413.300,00 **EX:** 4.805.294,00 **Y:** 2.413.300,00 **EX:** 4.805.294,00 **Y:** 2.416.400,00 **G.X:** 4.807.294,00 **Y:** 2.416.400,00 **H.X:** 4.807.294,00 **Y:** 2.419.300,00 **LX:** 4.810.694,00 **Y:** 2.419.300,00 **JX:** 4.810.694,00 **Y:** 2.416.960,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 2 y 3, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, LOTES 97 y 98, SECCION: "I", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE ANDREO N. ALEM, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CERRO NEGRO, PIRAMIDES, EL RETIRO y MI REFUGIO II"**. - Se tramita bajo Expediente N° **408.942/F/08**, denominación: **"CASTAÑO N°"**. - **PUBLIQUESE**. - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 064/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.629 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.413.300,00 **B.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.430.579,00 **C.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.430.579,00 **D.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.426.028,00 **EX:** 4.795.278,00 **Y:** 2.426.028,00 **EX:** 4.795.278,00 **Y:** 2.422.128,00 **G.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.422.128,00 **H.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.413.300,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 2, 3, 4, 7, 8 y 9, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CERRO NEGRO, PIRAMIDES, LA RENANIA y EL RECREO"**. - Se tramita bajo Expediente N° **408.943/F/08**, denominación: **"BOINA NEGRA"**. - **PUBLIQUESE**. - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 48/11

El Juzgado de 1o Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez subrogante, Secretaría Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"Castaño Mario Cesar S/Juicio Sucesorio Ab-intestato"**, Expte. Nro. 9504/11. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Junio de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela sito en pasaje Kennedy casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos. Cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC Y C) en los autos caratulados: **"DIAZ CAIELICAN JOSE EDINSON S/ SUCESION AB-INTESTATO"**

(Expte. Nº 14737/10).-

Publíquese por tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se notifica a CINE SA que se ha dictado la siguiente sentencia: "Río Gallegos 14 de marzo de 2011.- Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º.- HACIENDO LUGAR a la demanda instaurada por LLOREDANA S.H. -representada por los Sres Valeria Marcela Gotti y César Luis Gotti- en contra de CINE S.A., condenando a esta última a abonar la suma que asciende a Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Dos Centavos (\$ 3.358,32), con más los intereses calculados según la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina desde que cada suma fue cancelada y hasta su efectivo pago total. Ello dentro de los diez (10) días contados a partir de que la presente quede ejecutoriada. 2º.- IMPONIENDO las cuotas de la acción instaurada a la demandada vencida en autos (Art. 68 del C.P.C. y C.)... notifíquese".- FDO: Carlos Enrique Arenillas. Juez.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR DOS DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 5 DE AGOSTO DE 2011.

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

NOTIFICACION T.D.

ME DIRIJO A USTED CON RELACION AL EXPEDIENTE Nº. 314.811-MSGG-07, INICIADO POR EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CARATULADO: "S/INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO TENDIENTE A DESLINDAR RESPONSABILIDAD POR LOS HECHOS OCURRIDOS CON EL AGENTE HUGO HERNAN FLORES CARRASCO", A EFECTOS DE COMUNICARLE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 19 DE LA LEY Nº 1615, DEBERA PRESENTARSE EN DEPENDENCIAS DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO EN EL HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS EN EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES A PARTIR DE SU NOTIFICACION MUNIDO DE SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-DR. LEONARDO JARA - DNI Nº: 22.109.407- DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA LETRADA A/C DE SECRETARIA GENERAL.

ARTICULO 19: DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE SU NOTIFICACION EL IMPUTADO PODRA

a) EJERCER EL DERECHO DE RECURSAR A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO PRECEDENTE;

b) EJECUTAR TODAS AQUELLAS ACTUACIONES FORMALES SOBRE EL TRAMITE DEL SUMARIO QUE PUEDAN AFECTAR EL DERECHO DE DEFENSA, INDICANDO EXPRESAMENTE LAS MEDIDAS DE PRUEBA Y/O DILIGENCIAS QUE SE HAYAN OMITIDO;

c) PEDIR LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL SUMARIO, CUYA EXISTENCIA NO HAYA TENIDO CONOCIMIENTO CON ANTERIORIDAD;

d) ALEGAR HECHOS NUEVOS PRODUCIDOS CON POSTERIORIDAD AL DESCARGO, INDICANDO LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITARLOS.-

Dr. LEONARDO JARA
Director General de Asesoría Letrada
A/C de Secretaría General
Tribunal Disciplinario

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

EMPASA SOCIEDAD ANÓNIMA de conformidad con lo prescripto en el Art. 12º del Estatuto Social, citador cinco días, de manera simultánea en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de Setiembre de 2011 en la sede administrativa ubicada en calle Saavedra Lamas s/n del Barrio Vista Hermosa de la Ciudad de Caleta Olivia. La primer convocatoria es para las 17.30 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 18.30 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

b) Renovación de autoridades del Directorio, designando nuevos Directores Titulares y Suplentes.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.-

Dr. JOSE A. GONZALEZ NORA
Apoderado
Empasa Sociedad Anónima

P-1

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 2011, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín Nº 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 3º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2011.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13:30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

PROSEPET S.A.
Servicios Petroleros

"LA FIRMA PROSEPET S.A. CONVOCA A SUS SOCIOS ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EN EL DO-

MICLIO LEGAL DE LA FIRMA SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N DE LA LOCALIDAD DE CAÑADON SECO, SANTA CRUZ EL DIA 27/08/11 ALAS 10HS; CON EL PROPOSITO DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1º)-DESIGNACION DE DOS -2- ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2º)- ANALISIS DE LA ACTUACION DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.-

3º)- RATIFICACION O REVOCACION DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE REVISORA DE CUENTAS.-

4º)- ELECCION DE NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.-

LA ASAMBLEA DARA INICIO A LA HORA INDICADA CON LOS QUORUM LEGALES DE LA LEY 19.550 Y LOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES CON UNA HORA DE TOLERANCIA.-

ORRIZ AURELIO
Presidente

P-3

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llácese a la Licitación Pública INM S/Nº para los trabajos de "Remodelación del Local" en la sucursal RIO GALLEGOS (SC) incorporando en ella un Anexo Operativo.

La apertura de las propuestas se realizará el 2/09/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 -(1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Gallegos (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.159.900,98.- MAS IVA

P-4



MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO

ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 005/11

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (un) camión con caja volcadora.

Fecha de apertura sobres: 31 de agosto de 2011.

Hora de apertura: 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415

Valor pliego de bases y condiciones: Pesos trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 350,00).

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100 (\$ 349.830,00)

P-2



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/11

OBJETO: Ejecución de la obra PFCVTECHO DIGNO – “CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS MZ. 181 “A y B” EN PUERTO SAN JULIAN, PCIA. DE SANTA CRUZ”.-

FECHA APERTURA DE SOBRES: el día 17 de Septiembre de 2011 a la 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministro de la Municipalidad de Puerto San Julián, hasta 24 horas antes de la apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.167.720,00 (Pesos Siete millones ciento sesenta y siete mil setecientos veinte con 00/Ctvos.), I.V.A. incluido.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.167,00 (Siete mil ciento sesenta y siete con 00/Ctvos).

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián Avda. San Martín y Rivadavia.

P-3



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/11

OBJETO: Ejecución de la obra PFCVTECHO DIGNO – “CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS MZ. 204 “A y B” EN PUERTO SAN JULIAN, PCIA. DE SANTA CRUZ”.-

FECHA APERTURA DE SOBRES: el día 17 de Septiembre de 2011 a la 09:30 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, hasta 24 horas antes de la apertura de sobres.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 7.167.720,00 (Pesos Siete millones ciento sesenta y siete mil setecientos veinte con 00/Ctvos), I.V.A. incluido.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.167,00 (Siete mil ciento sesenta y siete con 00/Ctvos).

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.

P-3



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/11

OBJETO: “Ejecución de la obra PFCVTECHO DIGNO - CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS MZ. 215 “A”, EN PUERTO SAN JULIAN, PCIA. DE SANTA CRUZ” -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, hasta 24 horas antes de la apertura de sobres.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.583.860,00 (Pesos Tres millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta con 00/Ctvos.), I.V.A. incluido.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.583,86 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 86/Ctvos.).

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ESTACION DE BOMBEO
PLUVIAL en COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA

LICITACION PRIVADA N° 05/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 635.245,00.-

Plazo: 04 meses

Fecha de Apertura: 02/09/2011 a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Entrega de Pliegos: Apartir del 17/08/2011

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos

P- 2



Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CAÑERÍA DE IMPULSION
PLUVIAL en COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA

LICITACION PRIVADA N° 06/IDUV/2011

Precio Tope: \$ 629.465,00.-

Plazo: 03 meses

Fecha de Apertura: 02/09/2011 a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Entrega de Pliegos: Apartir del 17/08/2011

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos

P- 2



Santa Cruz somos Todos

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4524

DECRETOS SINTETIZADOS

3420-3421-3422-3423-3424.....Págs. 1/2

ACUERDOS

025-026-027-028-029-030/CAP/11.-.....Págs. 2/3

DISPOSICIONES

137/SIP/11-25/SEC/11-056/ST/11.-.....Págs. 3/4

EDICTOS

BELTRAN-RODRIGUEZ DE SUAREZ-CALI-TC/ALBERTO BOURGUET (EXPTE. 814.459/07) - TC/ALBERTO BOURGET (EXPTE. 814.460/07)-SANTANDEL-HASS-IGLESIAS-RODRIGUEZ Y BOSSO-COZZUOL-MULET Y BOSCH-ESPINOZA-FOHOMAN SOTO Y LIPSKY Y GOLTZ-BULLETOS. NROS. 055-056-057-058-060-061-062-063-064 SOL. CAT.-CASTAÑO-DIAZ-CINE S.A.-...Págs. 4/7

NOTIFICACION

MSGG/HUGOHERNÁN FLORES CARRASCO.....Pág. 7

CONVOCATORIAS

EMPASAS.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - PROSEPET S.A.-.....Pág. 7

LICITACIONES

INM S/N°/BNA - 005/MPD/11 - 02 - 03 - 04 - 05/MPSJ/11 - 005/MLH/11 - 05 - 06/IDUV/11.-.....Págs. 7/8



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/11

OBJETO: Ejecución de la Obra PFCVTECHO DIGNO – “CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS MZ. 215 “B” EN PUERTO SAN JULIAN PCIA. DE SANTA CRUZ” -

FECHA APERTURA DE SOBRES: el día 17 de Septiembre de 2011 a la 10:30 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián hasta 24 horas antes de la apertura de sobres.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.583.860,00 (Pesos Tres millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta con 86/Ctvos.), I.V.A. incluido.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.583,86 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 86/Ctvos.).

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.

P-3



MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS

LICITACION PUBLICA N° 005/11

Objeto: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”

Fecha de apertura: 18 de Agosto de 2011

Hora: 12:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$ 3.820.612,84.-

Valor del pliego: \$ 3820,61.

P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA**

Tele fax (02966) 436885-Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4524 DE 08 PAGINAS**